

Expediente Nº 422 (Judicial), VIII Región del Bio Bío Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº 555, 556, 557, 558 y 559, necesarios para la ejecución de la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION -CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 2, Comuna de Concepción, Región del Bio Bío.

SANTIAGO.

18 NOV 2013

VISTOS

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES

2 1 NOV 2013

RAMITAL

: Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105°, del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Búblicas, en Oficio Nº2 1 4 6, de 1 6 SET. 2013 , y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. 3 0 SET. 2013 de N°7 9 7 5

DECRETO (EXENTO):

20

EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno Nº555 de Km. 63.863,80 al Km. 63.928,90; N°556 de Km. 63.867,40 al Km. 63.931,60; N°557 de Km. 63.993,40 al Km. 64.019,70; N°558 de Km. 64.019,70 al Km. 64.074,80 y N°559, de Km. 64.060,40 al Km. 64.109,90, necesarios para la ejecución de la Obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 2, que se encuentran ubicados en la Comuna de Concepción, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Concepción y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
555	BOSQUES ARAUCO SA	21286-335	368
556	BOSQUES ARAUCO SA	21286-335	400
557	MUNOZ VERGARA PEDRO S	21286-252	70
558	MUNOZ VERGARA PEDRO S	21286-252	283
559	ARAVENA MUNOZ JOSE SEGUNDO Y OTROS	21286-9	307

DIV

- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 464 de 08 de julio de 2013, compuesta por los peritos Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Karin Alicia Ernst Elizalde y Ricardo Antonio Strickler Arellano, mediante informe de tasación de fecha 13 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$28.246.100.- para el lote N°555; \$2.914.000.- para el lote N°556; \$227.000.- para el lote N°557; \$905.600.- para el lote N°558; y \$833.500.- para el lote N°559. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de treinta y tres millones ciento veintiséis mil doscientos pesos **(\$33.126.200.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETA SILVA ROJAS Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 7136 345

JOSE MANUEL MONDACA BARRA Asesor Servicte Ministra MINISTERIO DEL SEAS PUBLICAS